



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Tel. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2019-MPPA-A**

Aguaytía, 20 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El expediente externo N° 01003-2019, de fecha 28 de enero del 2019, sobre solicitud de Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal "LA CHANCADORA", Jurisdicción del CC.PP Previsto del Distrito y Provincia de Padre Abad, el Informe N° 022-2019-APV-SGSyE-GDSE-MPPA, Informe N° 074-2018-GDES-MPPA-A, Informe N° 0108-2019-GAJ-MPPA-A.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. "Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2018-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 15 del mes de enero del 2019, los moradores de la Junta Vecinal "LA CHANCADORA", en acto democrático, realizan la elección del Consejo Directivo, por lo que mediante los documentos del visto, el presidente electo el señor DELFIN PEREZ SALGADO solicita el reconocimiento respectivo.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Concejo Directivo de la Junta Vecinal "LA CHANCADORA", Jurisdicción del CC.PP Previsto, del Distrito y Provincia de Padre Abad, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

- |  |                                  |
|--|----------------------------------|
| 1. PRESIDENTE                              | : DELFIN PEREZ SALGADO           |
| 2. VICEPRESIDENTE                          | : DEUDANIA MASGO BERAUN          |
| 3. SECRETARIO                              | : MARLITA JHANET MELCHOR COTRINA |
| 4. DELEGADO DE ASUNTO Y PROGRAMAS SOCIALES | : CYNTHIA SHIRLEY GOMEZ CARLOS   |
| 5. DELAGADO DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB.  | : LINA MARLINDA GARY PONCE       |
| 6. DELAGADO DE VIGILANCIA Y SEG. CIUDADANA | : DANIEL BARRON CALDERON         |
| 7. FISCAL                                  | : EDILBERTO GONZALES ALANIA      |

El periodo de vigencia del presente Concejo Directivo, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Concejo Directivo de la Junta Vecinal "LA CHANCADORA", Jurisdicción del CC.PP Previsto del Distrito y Provincia de Padre Abad, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOZA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL

